

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

VILLAREJO DE SALVANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Bases reguladoras de las ayudas a entidades culturales privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales en el municipio de Villarejo de Salvanés 2020.

BDNS (Identif.): 520040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520040>).

Primero. *Beneficiarios*.—1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones autonómico o nacional correspondiente con una antigüedad mínima de un año con respecto a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- No estar incurso en alguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o aquellas que no presenten las solicitudes en el tiempo y forma que marcan estas Bases.
- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

2. Los requisitos deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la subvención.

Segundo. *Objeto*.—El objeto de las presentes bases es regular el apoyo de la Concejala de Cultura a las entidades culturales privadas, sin ánimo de lucro, con sede social en Villarejo de Salvanés, para el desarrollo de sus proyectos y programas culturales en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 36, de 12 de febrero de 2008.

Cuarto. *Cuantía*.—La dotación económica destinada en el presupuesto municipal para esta convocatoria de subvención es de un máximo de 20.100 euros con cargo al presupuesto 2020.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación prevista en la convocatoria (proyecto, memoria, etcétera).

Villarejo de Salvanés, a 13 de agosto de 2020.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.

(03/20.385/20)

